

Recomendaciones para la utilización de establecimientos hoteleros como dispositivos de atención domiciliaria.

En el marco de la Pandemia de COVID-19



**Ministerio de Salud
Argentina**

Toda recomendación de internación de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 debe ser instrumentada de acuerdo con las condiciones que oportunamente sean definidas entre la Autoridad Sanitaria Nacional y la jurisdicción

1) Introducción

En el marco de la contingencia por COVID 19 que está atravesando nuestro país, y ante la posibilidad que, como **medida excepcional**, ante un eventual aumento desproporcionado de casos se considere la utilización de establecimientos hoteleros como dispositivos de atención domiciliaria para elevar el número de camas disponibles para cuidados no críticos, se elaboraron las siguientes recomendaciones para ser atendidas por las respectivas autoridades locales.

Para garantizar una atención adecuada, la incorporación de los establecimientos hoteleros, como dispositivo de atención sanitaria, debe tener en cuenta el cumplimiento de las particularidades que se detallan en este documento, funcionando como parte de una red de atención, dependiendo de un establecimiento de salud de referencia con internación y adecuada complejidad y bajo el control de la jurisdicción sanitaria.

La implementación de esta estrategia permitirá a los establecimientos hospitalarios concentrar su capacidad en el cuidado de los pacientes críticos y otras personas que requieran hospitalización.

La implementación de este dispositivo no debe en ningún momento y bajo ninguna circunstancia poner en riesgo al personal hotelero ni al equipo de salud como tampoco deteriorar la calidad de atención de las personas asistidas.

2) Criterios para la atención en establecimientos hoteleros

Este dispositivo se recomienda para aquellos pacientes que, a criterio de la autoridad jurisdiccional puedan ser aisladas en establecimiento hoteleros. Para ello se tomará en

cuenta las condiciones de vivienda y posibilidades de cuidado de las personas y el cuadro clínico que presenten.

Se sugiere tomar en cuenta estas recomendaciones en los siguientes casos:

- a) Personas que requieran aislamiento pero que se encuentren solas, y presenten funcionalidad limitada, o adultos mayores dependientes de terceros que no pueden ser asistidos por sus cuidadores.
- b) Personas que deben ser aisladas y que no cuentan con la posibilidad de permanecer aislados por su propia cuenta, o personas que son extranjeras y deben cumplir la cuarentena obligatoria, o requieren de un mayor control por la jurisdicción sanitaria.
- c) Personas que necesitan aislamiento pero que por ciertas condiciones de su hogar no pueden realizarlo de manera adecuada.

Solo en las jurisdicciones que se encuentren en la etapa de mitigación se considerarán los siguientes casos:

- d) Casos - probables o confirmados de COVID-19 con síntomas leves y sin criterios de hospitalización (debe valorarse en cada paciente según la situación clínica y social).
- e) Casos probables o confirmados de COVID-19 que han necesitado hospitalización y que han recibido el alta hospitalaria pero que requieren de seguimiento y medidas de aislamiento y no pueden regresar a sus hogares.

3) Características edilicias generales de los establecimientos hoteleros a utilizarse:

Se recomienda que los establecimientos hoteleros que se seleccionen para ser incorporados en la red de atención sanitaria tengan determinadas características edilicias. Estas deben permitir las medidas seguridad, higiene y limpieza aconsejadas

para aquellos espacios a ser utilizados para el alojamiento de personas que requieran medidas de aislamiento:

- a) Pisos resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables, continuos e impermeables. Incombustibles y sin emanación de gases (en caso de siniestro).
- b) Paredes lavables lisas sin molduras. Incombustibles y sin emanación de gases (en caso de siniestro).
- c) Cielorrasos con superficies lavables, lisas y continuas. Incombustibles y sin emanación de gases (en caso de siniestro).
- d) Ventanas de abrir (aún si cuentan con acondicionamiento de aire). Con protección de visuales.
- e) Puertas, el ancho libre de las puertas a las habitaciones deberá permitir el normal acceso de una silla de ruedas (0,80m como mínimo), según Ley de Accesibilidad vigente.
- f) Ascensores con medidas necesarias para que se pueda accederse con silla de ruedas (Ley de Accesibilidad vigente).

4) Medidas previas a la utilización de establecimientos hoteleros como parte de la red de atención sanitaria.

Se recomienda reacondicionar para que puedan alojarse las personas que cumplan con los criterios del punto 2.

El reacondicionamiento deberá incluir:

- a) Desinfección previa del establecimiento según normativas vigentes.
- b) Habitaciones equipadas con el mobiliario y los insumos necesarios similares a las de hospitales y sanatorios.

- c) Se deberá acondicionar una sala para el personal sanitario que este separada de las habitaciones.
- d) Se debe contar con espacio para el desecho de materiales patógenos y el cumplimiento del circuito operativo establecido de estos materiales acorde a recomendaciones vigentes sobre establecimientos de salud.
- e) Se deberán retirar todos los colchones, cortinas, toallas, sábanas, dejando sólo las bases de las camas. Estos materiales deberán ser reemplazados por similares de fácil desinfección.

5) Recomendaciones sobre el personal del establecimiento hotelero.

Para su incorporación a una red de atención sanitaria los establecimientos hoteleros deberán sumar un componente de personal de enfermería y de supervisión médica en relación al nivel de complejidad y al número de personas asistidas en el establecimiento.

Se recomienda que, solo **excepcionalmente**, el personal regular del hotel que sea esencial para su funcionamiento podrá seguir cumpliendo tareas, debiéndose tomar las medidas necesarias para reducir al máximo posible el contacto con las personas que se alojen en el establecimiento hotelero.

- a) Para este personal, que debe ser el estrictamente necesario, continúe en funciones se establecen las siguientes recomendaciones:
 - i. Se deberá evaluar de forma individual que las personas no tengan factores riesgo de complicaciones por COVID-19. (≥ 60 años, enfermedad cardiovascular, enfermedad respiratoria crónica, diabetes, inmunosupresión, o convivientes con alguien con estos factores)
 - ii. Se deberá realizar un control diario del estado de salud de los trabajadores como medida de control sanitario obligatorio. Este relevamiento debe ser documentado y convalidado por el personal sanitario.

- iii. Se deberá informar y capacitar al personal del hotel sobre los síntomas y las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus>. El personal sanitario debe verificar y documentar el conocimiento sobre protección del personal incluida la correcta utilización de equipo de protección.
- iv. El personal del establecimiento hotelero deberá minimizar el contacto con las personas en condición de aislamiento en el hotel. En caso de tener que hacerlo, deberá además de cumplir las normas de prevención, utilizar equipo de protección personal (barbijo y guantes,) provisto para asegurar condiciones de higiene y seguridad laboral. Indefectiblemente serán supervisados por el equipo médico y de enfermería.
- v. El personal regular del hotel no estará afectado de ninguna manera a la atención sanitaria y a los cuidados de las personas en aislamiento, sino a la administración, mantenimiento y limpieza.
- vi. Se recomienda que el personal se lave las manos frecuentemente con agua y jabón o solución hidroalcohólica, reforzando estas medidas antes y después de cualquier contacto con las personas en aislamiento o su entorno inmediato.
- vii. El personal de limpieza deberá seguir las recomendaciones que se describen en este documento para la limpieza de las superficies y de los espacios utilizados por las personas que fueran alojadas en el marco de este dispositivo, así como para el manejo de sus residuos y de los del personal sanitario.
- viii. El personal del hotel empleará guantes desechables si va a entrar en contacto con secreciones de las personas en aislamiento, tras su uso se desecharán

según las recomendaciones de gestión de residuos y se lavarán las manos inmediatamente después.

b) Personal sanitario afectado al establecimiento hotelero

Los establecimientos hoteleros deberán sumar un componente de personal de enfermería con supervisión médica. Este personal deberá estar debidamente capacitado y cumplir con las recomendaciones en el manejo de pacientes y de EPP que determine el Ministerio de Salud de la Nación.

6) Limpieza

Se recomienda que:

- a) La ropa de cama, toallas, etc. de las personas enfermas sea lavada con jabones o detergentes habituales a 60-90 °C y sea secada completamente para volver a utilizarla. La ropa sucia será colocada en una bolsa con cierre hermético hasta el momento de lavarla y no debe ser sacudida antes de lavarla. Las personas de limpieza y que manipulen la ropa para su lavado deberán usar barbijo quirúrgico.
- b) Aquellos cubiertos, vasos, platos y demás utensilios que no sean descartables (recomendable) se lavarán con agua caliente y jabón.
- c) Las superficies que se tocan con frecuencia (mesitas de noche, muebles de la habitación), las superficies del baño y el inodoro deben ser limpiadas y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico que contenga lavandina diluida (1 parte de lavandina doméstica al 5% en 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar.
- d) En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de

computadoras entre otros, de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%. De lo contrario utilizar productos aptos para ese fin.

- e) La persona encargada de la limpieza deberá usar el equipo de protección personal recomendado y ser supervisado por el personal del equipo de salud.
- f) Tras realizar la limpieza, la persona que la realizó cumplirá indefectiblemente con la técnica de retiro del equipo de protección personal y de higiene de manos recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación y la jurisdicción.
- g) Se colocarán dentro y fuera de las habitaciones, y en los espacios comunes, cartelera con las instrucciones para la limpieza de superficies, colocación y retiro del equipo de protección personal e higiene de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y de la jurisdicción sanitaria.

7) Manejo de residuos

Los trabajadores de la salud que realizan las prácticas y que generan los residuos, deben efectuar la separación de éstos, en función de la clasificación y caracterización adoptada para establecimientos de salud. Esta tarea debe ser llevada a cabo *indefectiblemente* por la persona que genera el residuo, no pudiendo delegar esa responsabilidad en otro.

La adecuada segregación permite separar:

- residuos peligrosos de aquellos que no lo son (los residuos comunes),
- materiales que pueden ser reciclados de los desechables y evitar que se contaminen al entrar en contacto con los residuos peligrosos.

Todo el personal de salud debe conocer la caracterización adoptada (los criterios de separación) y estar capacitado y entrenado para separar residuos. En el lugar de generación debe existir orden, disponibilidad de espacios, disponibilidad de recipientes necesarios, adecuada distribución y señalización.

Bolsas plásticas para el acondicionamiento de los residuos sólidos: las bolsas son colocadas dentro de recipientes y éstos localizados en el lugar más próximo al origen de los residuos. En general las bolsas plásticas para distintos tipos de residuos sólidos se diferenciarán por su color, el símbolo que identifique el tipo de residuo/riesgo y su rotulación. Según el tipo de residuos que se necesite descartar se deberán utilizar bolsas de los siguientes colores:

BOLSA NEGRA - Residuos comunes

BOLSA ROJA - Residuos Biológicos

Las bolsas se deben llenar hasta las tres cuartas partes, cerrar herméticamente con precintos plásticos (biológicos y químicos) o doble nudo (residuos comunes), de manera que no sea posible su reapertura.

Todo el circuito de recolección, transporte y disposición final de los residuos será realizado de acuerdo a las disposiciones vigentes en cada jurisdicción sanitaria.

8) Medidas sanitarias preventivas para espacios comunes:

Se recomienda:

- a) Intensificar la limpieza y desinfección de todos los espacios comunes de trabajo. Realizarla al menos tres veces al día.
- b) Ventilar de forma diaria y recurrente los espacios comunes. Restringir el uso de aquellos espacios que no puedan cumplir con esta medida.

- c) Exhibir en espacios de circulación y de manera visible las recomendaciones y números de teléfono del Ministerio de Salud de Nación y de la autoridad sanitaria local.
- d) Que el hotel cuente con alcohol en gel en todos los espacios comunes y que se garantice la provisión de agua, jabón y toallas descartables en sanitarios.
- e) Los alimentos sean distribuidos en viandas para evitar el contacto y manipulación.
- f) Que los cubiertos, vasos, platos y demás utensilios sean, en lo posible, descartables.

9) Manejo del paciente alojado en un establecimiento hotelero:

- a) Medidas a tomar con un paciente en aislamiento:
 - i. Se recomienda que el paciente permanezca en una habitación de uso individual con baño privado.
 - ii. Se recomienda que la puerta de la habitación se mantenga cerrada. En caso de que sea imprescindible que el paciente haga uso de las zonas comunes, deberá utilizar barbijo quirúrgico y realizar higiene de manos al salir de la habitación y antes de entrar en ella.
 - iii. Se recomienda que la estancia o habitación cuente con ventilación adecuada directa al exterior. No deben existir corrientes forzadas de aire provenientes de sistemas de calor o de refrigeración. Las zonas comunes también deben mantenerse bien ventiladas.

- iv. Se recomienda disponer de un sistema de comunicación por vía telefónica o mediante intercomunicador para comunicarse sin necesidad de salir de la habitación.
- v. En el interior de la habitación se colocará un tacho de basura, con tapa de apertura a pedal, y en su interior una bolsa de plástico con cierre para depositar los residuos.
- vi. Se recomienda contar con utensilios de aseo de uso individual y de productos para la higiene de manos como jabón o solución hidroalcohólica en la habitación.
- vii. Se recomienda que la ropa personal, ropa de cama, toallas, etc. sea de uso exclusivo del paciente. Esta debe cambiarse frecuentemente.
- viii. Se recomienda que la persona enferma siga en todo momento las medidas de higiene respiratoria: cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con pañuelos desechables que se depositarán en el cubo de basura dispuesto dentro de la habitación tras su uso o con el codo flexionado.
- ix. El paciente deberá lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón. También podrá utilizar soluciones hidroalcohólicas. Intensificando estas acciones luego de toser, estornudar o ir al baño.
- x. La persona enferma no recibirá visitas durante el periodo de aislamiento salvo necesidad imperiosa.
- xi. El establecimiento deberá contar con un registro de entrada y salida diario del personal y de aquellos que accedan a la habitación.

b) Seguimiento:

- i. Se recomienda que la asistencia clínica del paciente se realice siguiendo las recomendaciones del equipo de salud.
 - ii. Se dejará constancia del control realizado al paciente en la historia clínica o en su defecto en el sistema de registro establecido.
 - iii. Cualquier agravamiento o cambio en la situación clínica deberá ser informado y evaluado por personal médico y se tomarán las medidas correspondientes, en conjunto, con la autoridad sanitaria de la jurisdicción.
- c) Traslado:
- i. En caso de agravarse las condiciones clínicas de la persona, o se hiciera insostenible el correcto manejo del paciente, se derivará a un establecimiento asistencial.
 - ii. Se recomienda que el transporte del paciente se realice en una ambulancia con la cabina del conductor físicamente separada del área de transporte del paciente.
 - iii. El personal que intervenga en el transporte (salvo el conductor, si no sale de la cabina) será informado previamente y deberá utilizar el equipo para la prevención de COVID-19 según recomendaciones vigentes del Ministerio de Salud de la Nación.
 - iv. El paciente deberá llevar colocada un barbijo quirúrgico.
 - v. Una vez finalizado el transporte se procederá a la desinfección del vehículo con los productos habituales y a la gestión de residuos de acuerdo con el procedimiento habitual (ver recomendaciones para la limpieza de ambulancias en el marco de la contingencia por COVID 19).

Fuente:

Ministerio de Sanidad de España. Documento técnico. Manejo domiciliario del COVID-19. Versión del 17 de marzo de 2020.

Estas recomendaciones están en continua revisión y están sujetas a modificación.

argentina.gob.ar/salud